ANX_03_Correspondencia

Enviada

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-022

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-019. Observaciones al plan de calidad.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite el pan de calidad, el cual corresponde a la obligación contractual, relacionada con el Factor de Calidad, Minuta del contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9 - Numeral 22, que indica que: *El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato..”*, esta Interventoría una vez revisó la documentación remitida emite las siguientes observaciones:

Observaciones generales asociadas a normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018:

Una vez revisado el plan de calidad versión 1 remitido en el oficio AD-009, se relacionan a continuación las observaciones encontradas:

- Los archivos que vienen anexos como hipervínculo al documento, no se pueden abrir. Por lo tanto, se generarán las observaciones una vez se cuente con la información.
- El documento debe contener las firmas de los responsables de elaboró, revisó y firmó, solo se encuentra la firma de quien elabora. Adicional a lo anterior, es importante que el responsable de la aprobación del documento corresponda a la firma del director aprobado para el proyecto.
- A la política de gestión de la calidad presentada le falta la firma del represente legal y la fecha respectiva.
- En la tabla 2 - Despliegue político de gestión de la calidad – objetivos y metas para el proyecto, ajustar la información del último indicador relacionado, teniendo en cuenta que se incluye el encabezado de la tabla.
- Favor incluir el numeral de planificación de los cambios.

- En el numeral 6.1 – Estructura organizacional, anexo 2 – organigrama del proyecto, se debe revisar y ajustar la información con los cargos del proyecto.
- Falta incluir la información de competencia.
- Falta incluir el numeral de toma de conciencia.
- Falta incluir el numeral de determinación de los requisitos para los productos y servicios
- Falta incluir el numeral de revisión de los requisitos para los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de cambios en los requisitos para los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de preservación de las salidas.
- Falta incluir el numeral de actividades posteriores a la entrega
- Falta incluir el numeral de control de cambios.
- Falta incluir el numeral de liberación de los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de No conformidad y acción correctiva, se debe incluir el procedimiento respectivo.
- Falta incluir el numeral de mejora continua.
- En el anexo 4 Plan de control metrológico, se debe incluir el nombre de los documentos para verificar la calidad de los materiales.

 De manera general, es importante que se incluyan los procedimientos y formatos relacionados en el documento para revisión de los mismos.

Observaciones relacionadas con el componente técnico.

- En general, se deberá asegurar que todos los procedimientos listados sean incluidos dentro del Plan de Calidad, incorporándolos debidamente en sus anexos.
- Se solicita ajustar el objeto del contrato que aparece en la portada, encabezados y en cualquier parte del documento donde se haga referencia al mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de la Minuta del Contrato No. ICCU-262 de 2025.

 Actualmente, en la portada y encabezados se indica el objeto como “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 1” , lo cual no corresponde al objeto contractual definido en la cláusula mencionada , y por tanto debe ser corregido para mantener la coherencia y precisión jurídica del documento.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Numerales 2.3 Descripción y localización del proyecto, 2.4 Principales actividades a ejecutar y alcance, 2.4.1 Ítems representativos del contrato etapa de construcción y 2.5 Plazo. Cumplen con lo establecido en el contrato de obra y su apéndice técnico N° 1.
- Numeral 3.2 Documentos de la licitación, corregir los Estudios previos - iccu-lp-039 de 20243.
- Se solicita verificar y ajustar las especificaciones técnicas contempladas en este numeral, conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al objeto contractual. Es indispensable asegurar que los criterios, métodos y referencias normativas estén actualizados, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento legal de las actividades a ejecutar.
- Numeral 5 – Responsabilidades para el Control de Calidad en el Proyecto:

 Se solicita ajustar los cargos y responsables definidos en el Plan de Calidad , de manera que estos corresponden con los perfiles establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato de Obra, específicamente en el Numeral 7: Información sobre el Personal Profesional .

 Es fundamental garantizar la coherencia entre el personal propuesto en el plan de calidad y lo requerido contractualmente, con el fin de asegurar que las actividades de control de calidad sean ejecutadas por profesionales con los perfiles y competencias exigidas.
- Numeral 6.1 Estructura Organizacional : Anexo No. 2 “Organigrama del Proyecto”, incluir los cargos gerente de proyecto, inspector vial, especialista ambiental.
- Numeral 6.5.1 Recursos humanos, incluir un topógrafo y un cadenero.
- Numeral 6.5.3 Equipos, incluir un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.
- Numeral 6.5.4 Materiales : No se incluye la caracterización de los procesos , lo cual impide verificar la conformidad de los parámetros establecidos frente a los requisitos contractuales y normativos aplicables. Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento.

 Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento, de manera que se identifiquen claramente las entradas, actividades, salidas, responsables, controles y criterios de aceptación asociados a cada proceso, facilitando así su trazabilidad y control dentro del sistema de calidad del proyecto.
- No se anexa el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, documento fundamental para garantizar el control de calidad de los procesos constructivos.

 Se requiere su inclusión, detallando los elementos a inspeccionar, los métodos de medición, los criterios de aceptación, la frecuencia de las verificaciones y los responsables de su ejecución, conforme a lo estipulado en los requisitos técnicos y contractuales del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Dado que no se aportaron los procedimientos citados dentro del Plan de Calidad, ni se incluyó el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, la documentación presentada no pudo ser considerada como una versión completa para efectos de revisión. En consecuencia, una vez que se subsanen dichas observaciones, esta será tomada como la primera revisión formal del documento.

Con base en lo anterior, se solicitó al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CVP-MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 07 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-023

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión de actas de inicio correspondientes a los contratos No. ICCU-CTO-242 de 2025 y CTO-ICCU-262 de 2025.

Respetados Señores:

En consideración a la fecha informada por la Entidad para el inicio del proyecto, establecida para el 7 de abril de 2025 y una vez revisado y validado el formato del acta de inicio remitido por la supervisión del contrato el pasado 4 de abril de 2025 mediante correo electrónico, nos permitimos remitir para los fines pertinentes, el acta de inicio del contrato de la referencia debidamente suscrita.

Finalmente, se adjunta también el acta de inicio del Contratista de obra, firmada por la Representación Legal de la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. y por la Representación Legal de la Interventoría CONSORCIO GS. Esta fue trasladada al contratista el 4 de abril de 2025 mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-020 y fue entregada por el contratista mediante comunicado Ad-022 del 7 de abril de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
N.I.T. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: Lo anunciado en dos (2) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB
Revisó: MCH/AAQ.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 07 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-024

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud de remisión presentación correspondiente para la reunión de inicio de obra.

Respetados Señores:

En consideración a la reunión de inicio de obra programada para el día 9 de abril de 2025, y en atención al requerimiento realizado por la Supervisora del Contrato del ICCU durante el recorrido efectuado el pasado 1 de abril de 2025, se solicita la remisión de la presentación correspondiente para la socialización del proyecto.

Dicha presentación deberá estar debidamente revisada y avalada por la Interventoría y la Entidad, con el fin de garantizar la claridad y pertinencia del contenido que será expuesto ante la comunidad. Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento a este requerimiento con carácter urgente.

Finalmente, se solicita confirmar la ubicación definitiva para la reunión de inicio. Si bien en el volante informativo se mantiene como lugar el auditorio de la Casa de la Cultura, durante el recorrido mencionado, la Supervisión indicó que dicha actividad debía realizarse en el corredor la vía y no en zona urbana, solicitud recordada en el oficio CGS-COR_BOJ-25-017 . Se recuerda que la entrega de los volantes informativos debe realizarse de manera anticipada a la reunión programada, con el fin de garantizar una adecuada convocatoria y participación de la comunidad.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-024.docx

Bogotá D.C., 08 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-025

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a sus comunicados Ad-021 y Ad-019. Subsanación de hojas de vida profesionales del Contratista y presentación de las hojas de vida del inspector vial.

Respetados Señores:

En el ejercicio de las funciones de interventoría y en consideración a las observaciones emitidas mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-021 del 4 de abril de 2025 y la entrega de la hoja de vida para el cargo Inspector vial, esta Interventoría ha llevado a cabo la revisión de la documentación remitida por el Consorcio PROESCO SAS en respuesta a dichas observaciones mediante los comunicados del asunto. Como resultado de esta revisión, se observa lo siguiente:

Observaciones generales

Se reitera la observación respecto a que los certificados de experiencia presentados no contienen información suficiente para validarlos. Por lo tanto, se solicita nuevamente adjuntar una declaración juramentada suscrita tanto por el representante legal del contratista de obra como por el profesional, en la que declaren, bajo gravedad de juramento, que la información reportada en los certificados es veraz y fidedigna con respecto al contrato que se está certificando.

Observaciones específicas:

1. **Director de obra - Manuel Alberto Martínez Rodríguez - (Ad-021 – Tercera revisión)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la declaración juramentada.

2. **Ingeniero residente - Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín (Ad-021 – Tercera revisión)**

 Concepto de Interventoría: APROBACIÓN CONDICIONADA, sujeta a la presentación de la declaración juramentada.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

3. **Inspector vial - Luz Karime Pacheco Llanes (Ad-021 - Segunda revisión para el cargo)**

 Se precisa que, mediante el comunicado AD-019 del 5 de abril, el contratista de obra presentó para el cargo a la profesional Luz Karime Pacheco Llanes, adjuntando un (1) certificado que avala tres (3) contratos como experiencia específica, emitido por MANUEL MARTÍNEZ.

 Posteriormente, mediante el comunicado AD-021 del 7 de abril, se vuelve a presentar la hoja de vida de la profesional, reiterando la misma información e incluyendo la carta de compromiso. Aclarado lo anterior, se exponen a continuación los comentarios con base en la última versión de la hoja de vida presentada:

 - Se informa que los certificados de experiencia presentados no contienen la información suficiente para validar su contenido. Por lo tanto, se debe adjuntar una declaración juramentada suscrita tanto por el representante legal del contratista de obra como por el profesional, en la que declaren, bajo gravedad de juramento, que la información reportada en los certificados es veraz y fidedigna con respecto al contrato que se está certificando.

 Concepto de Interventoría: Se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la declaración juramentada.

4. **Especialista en pavimentos - Teófilo Carlos Yidi Villareal (Ad-021 - Cuarta revisión para el cargo)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones se emite concepto de **APROBACIÓN**.

5. **Especialista en estructuras – Nelson Hernando Mendoza Arias. (Ad-021 – Cuarta revisión para el cargo)**

 Mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-021 se adjunta la hoja de vida del ingeniero Nelson Mendoza, por lo cual se entiende que él será quien ocupará el cargo de ingeniero especialista en estructuras.

 En atención a lo anterior, se procede a revisar la hoja de vida del profesional presentado para dicho cargo, verificando la subsanación de las observaciones previamente realizadas por la Interventoría.

 - La hoja de vida presentada del profesional Nelson Mendoza incluye cuatro contratos, tres (3) de ellos (UNIÓN TEMPORAL VIAL HACARÍ, CONSORCIO VIAS EP y MANUEL MARTINEZ), cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico N°1, cuyos objetos corresponden a mantenimiento, construcción, mejoramiento, pavimentación o rehabilitación de vías, en los cuales se ha desempeñado como Especialista en

Estructuras. Sin embargo, se observan incongruencias en el certificado emitido por MANUEL MARTINEZ (Folio N° 15) respecto a las fechas de participación en el proyecto.

Entidad contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Valor del contrato: $ 200.000.000 Duración: DESDE 15 DE JUNIO DEL 2023 AL 123 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. Destacándose como una persona seria, honesta y responsable de sus obligaciones.

Concepto de Interventoría: **NO CUMPLE,** hasta tanto no se subsanen las observaciones y requerimientos realizados y se adjunte una declaración juramentada suscrita tanto por el representante legal del contratista de obra como por el profesional, en la que declaren, bajo gravedad de juramento, que la información reportada en los certificados es veraz y fidedigna con respecto al contrato que se está certificando.

6. **Especialista en hidráulica - Abelino García Guacaneme (Ad-021 – Tercera revisión)**

- Una vez revisada la información remitida, se reitera la observación respecto a la remisión del diploma de pregrado del Ing. Abelino García.

- Por otra parte, se solicita adjuntar la declaración juramentada solicitada.

Concepto de Interventoría: **APROBACIÓN CONDICIONADA,** sujeta a la entrega de lo requerido anteriormente.

7. **Especialista ambiental - Hency Alejandra Torres (Ad-021 – Segunda Revisión)**

Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la declaración juramentada.

8. **Profesional en gestión social - Francy Alejandra Becerra Fiallo (Ad-021 – Tercera Revisión)**

Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones se emite concepto de **APROBACIÓN**.

9. **Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales - Margarita Rosa Duarte Oyaga (Ad-021 – Tercera Revisión para el Cargo)**

- Verificados los certificados que acreditan la experiencia específica, se confirmó el retiro del certificado expedido por PROESCO S.A.S.; sin embargo, se evidenció que se mantiene el certificado del CONSORCIO ZULIA MP 2022 y se incorporó un nuevo certificado emitido por PAVICOL.

 Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera la observación toda vez que el certificado de CONSORCIO ZULIA MP 2022 no incluye objeto del contrato, por lo cual no es posible la verificación del cumplimiento de acuerdo con lo solicitado por el anexo técnico:

 > *"Experiencia Específica en **dos (2) contratos** cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS**, en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

- Se verificó la inclusión del certificado de logro emitido por la ARL SURA, mediante el cual se acredita la capacitación virtual en SGSST de 50 horas, la cual tiene una vigencia de tres años (hasta junio de 2025). Por lo anterior, se da por subsanada la observación. No obstante, se recuerda que, antes del vencimiento del certificado, se deberá realizar la actualización mediante la capacitación de 20 horas.

 Si bien se adjunta una carta de compromiso en la que el profesional manifiesta su intención de participar en el proyecto, indicando el número de contrato, el objeto, el cargo y la dedicación, no se presenta la declaración juramentada suscrita, en la que se indique, bajo gravedad de juramento, que la información contenida en los certificados es veraz y fidedigna respecto a los contratos certificados.

 Concepto de Interventoría: NO CUMPLE, hasta tanto no se subsanen las observaciones y requerimientos realizados.

10. Topógrafo - John Wilton Rico Saavedra (Ad-021 – Segunda revisión)

- Si bien se adjunta carta de compromiso suscrita por el profesional, la misma no indica el porcentaje de dedicación en el proyecto, por lo cual se solicita ajustar el documento.

 Concepto de Interventoría: interventoría mantiene concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la carta de compromiso ajustada de acuerdo con la observación realizada.

11. Cadenero

Sigue pendiente la remisión de la hoja de vida, se recuerda que para el inicio del proyecto se debe contar con la aprobación de este profesional según lo establecido en el anexo técnico del proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024.

12. Gerente de Proyectos – Oscar Andrés Pereira Garzón (Ad-021 – Segunda revisión)

Una vez revisada la subsanación de observaciones realizadas a la hoja de vida del Ingeniero Oscar Andrés Pereira para el cargo de Gerente de Proyectos, se tienen los siguientes comentarios:

- Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente: **CUMPLE.**

- Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional): **CUMPLE**, el nuevo certificado presentado expira el 01 de diciembre de 2026.

- Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial: **CUMPLE**, el profesional presenta 4 certificaciones para certificar la experiencia especifica las cuales se ajustan a lo solicitado por los pliegos.

Concepto de Interventoría: Se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la declaración juramentada.

En consecuencia de lo anterior, se comparte el resumen del estado actual de las aprobaciones de hojas de vida actualizado a corte del presente oficio:

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005
2	Ingeniero residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
3	Inspector vial	Luz Karime Pacheco Llanes	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
4	Especialista pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Margarita Rosa Duarte Oyaga	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
10	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-014
11	Cadenero	No presentada, se solicita la remisión de la hoja de vida faltante	
12	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025

Por otra parte, esta Interventoría señala el incumplimiento por parte del Contratista en el plazo establecido de tres (3) días para la subsanación y aprobación de las hojas de vida, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

> *"(…)**En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles**; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.(…)"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, se solicita dar respuesta punto a punto a las observaciones realizadas, así como adjuntar los soportes de todas las hojas de vida correspondientes a los perfiles requeridos, incluyendo las certificaciones de formación profesional y experiencia específica.

Por último, se reitera el requerimiento de que el contratista de obra realice un filtro previo y presente únicamente los documentos que cumplan con los requisitos establecidos, atendiendo las observaciones emitidas en el presente oficio.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: LGB/MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-025.docx

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión plan de inversión del anticipo de Interventoría y Certificación bancaria de la cuenta de ahorros.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 6, “Anticipo y/o pago anticipado”, del contrato de la referencia, teniendo en cuenta la propuesta económica del Consorcio GS, se remite para su revisión y aprobación el plan de inversión del anticipo de interventoría, correspondiente al 15% del valor total del contrato según lo indicado en la forma de pago.

Así mismo, se remite la certificación bancaria correspondiente, para que, en caso de ser aprobado el trámite, se realice el desembolso respectivo a la cuenta de ahorros N.º 19300003337 de Bancolombia.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo anunciado en dos (2) folios y un (1) archivo.

C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: MEPR/LGB
Revisó: MCH.

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENSUALIZADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

	FECHA	8 (Dia)	4 (Mes)	2025 (Año)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-242 **DE** 2025 **INTERVENTOR:** CONSORCIO GS

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ING. LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ

Valor total del contrato $ 299.970.440,00
Valor del Anticipo (15%) $ 44.995.566,00

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

JUSTIFICACIÓN:
(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	PAGO DE SALARIOS	$ 9.336.580,00	$ 9.336.580,00	$ 9.336.580,00	$ 9.336.580,00	$ 37.346.320,00	83%
2	OTROS COSTOS	$ 1.912.311,00	$ 1.912.311,00	$ 1.912.312,00	$ 1.912.312,00	$ 7.649.247,00	17%
TOTAL		$ 11.248.891,00	$ 11.248.891,00	$ 11.248.892,00	$ 11.248.892,00	**$ 44.995.566,00**	**100%**

NOTAS:
a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo otorgado al interventor.

b) El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en costos directos de personal y otros costos directos, tales como, equipo de laboratorio y topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios de especialistas y nómina. **No aplica para compra de vehículos.**

c) Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo y repuestos; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se estudiará y conceptuará por parte del Supervisor del contrato de interventoría, previa solicitud y justificación del Interventor.

d) El Interventor deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

(Firma)
ING. ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Representante Legal o su Apoderado
Interventor Consorcio GS
Matricula No.: 25202-74153

(Firma)
ING. LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Directora Técnica - Dirección de Caminos - ICCU
Supervisora del contrato de Interventoría
Matricula No.: 25202-399751

Certificación
Bancaria

Señores
CONSORCIO GS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CONSORCIO GS**, identificada con Nit. No **901920369** a la fecha 09/04/2025, presenta la siguiente información:

Nombre producto	CONSORCIO GS
Tipo producto	AHORROS
No. producto	19300003337
Fecha apertura	09/04/2025
Estado	ACTIVA
Código sucursal	193 - EDIFICIO 9211

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

JAVIER AUGUSTO PUELLO CABARCAS

Elaboró: CLAUDIA MIREYA GUERRERO CIFUENTES
OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GERENCIA DE SERVICIOS REGIONALES

Bancolombia

Bogotá D.C., 08 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-027

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-022. Concepto de revisión del plan de inversión de anticipo.

Respetados Señores:

En consideración del comunicado del asunto, y una vez revisado el plan de inversión del anticipo para el contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025, esta interventoría emite concepto de aprobación del Plan de Inversión de Anticipo presentado.

En consecuencia, se remite el documento suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, con el fin de que el Contratista adelante la gestión correspondiente para la solicitud del anticipo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo anunciado pdf - plan de inversión del anticipo contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENSUALIZADO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO		
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE
		FECHA	5 (Día)	4 (Mes) 2025 (Año)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 **DE** 2025 **CONTRATISTA :** SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. ICCU-242 **DE** 2025 **INTERVENTOR :** CONSORCIO GS

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA ING. LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ

Valor total del contrato $ 2,751,562,197.00

Valor del Anticipo (20%) $ 550,312,439.00

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1

(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	Alquiler de maquinaria (equipo mínimo)	$ 54,000,000.00				$ 54,000,000.00	10%
2	Compra de materiales	$ 299,212,439.00				$ 299,212,439.00	54%
3	trasporte de material	$ 103,200,000.00				$ 103,200,000.00	19%
4	pago de salarios de la mano de obra opertaiva (ayudantes, maestros de obra, oficiales etc)	$ 93,900,000.00				$ 93,900,000.00	17%
TOTAL		$ 550,312,439.00	$ -	$ -	$ -	**$ 550,312,439.00**	**100%**

NOHEMI RIVERA RIVEROS
Representante Legal
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Matricula No.: 54202-430788 NTS

(Firma)
ING. ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Interventoría CONSORCIO GS
Matricula No : 25202-74153

VB

Bogotá D.C., 08 de abril de 2025
CGS-COR_BOJ-25-028

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-025. Inicio de actividades de topografía.

Respetados Señores:

En consideración del comunicado del asunto, recibido el 8 de abril, mediante el cual el Contratista manifiesta lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que el Acta de inicio suscrita con fecha 7 de abril de 2025, me permito hacer entrega de la seguridad social del topógrafo y cadenero y el respectivo certificado de calibración de equipos.*
> ***Lo anterior para dar inicio el día 8 de abril de 2025 con el diagnóstico de la vía***"
> (negrilla y resaltado fuera de texto)

Esta interventoría manifiesta que no se autoriza el inicio de actividades de campo, de acuerdo con lo siguiente:

- No se ha dado respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría a los planes de seguridad industrial y de salud ocupacional, las cuales fueron formuladas el 26 de marzo de 2025 mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-003, los cuales deben estar aprobados de manera previa a la ejecución de los trabajos de campo. Estos documentos son indispensables para realizar un seguimiento adecuado a las actividades de campo desde el enfoque de seguridad y salud en el trabajo, la protección de los trabajadores del contratista de obra y los diferentes actores viales del corredor.

- Si bien se entregaron los certificados de pago y afiliación a seguridad social del personal que llevará a cabo el levantamiento, no se incluyó en la documentación el resto de los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales deben ser parte integral de los planes de seguridad industrial y de salud ocupacional :

 - EMO.
 - Constancia de notificación de riesgos firmada.
 - Entrega de dotación y uso de EPP.
 - Inducción al sistema de gestión SST y su respectiva evaluación.

- A la fecha continúa pendiente la aprobación definitiva del topógrafo John Wilton Rico Saavedra, así como la remisión de la hoja de vida correspondiente al cargo de cadenero.

- No se atendido las observaciones al Plan de Manejo de Tráfico requerido para la ejecución de los trabajos, entre estos el levantamiento topográfico, las cuales fueron remitidas mediante CGS-COR_BOJ-25-011 del 2 de abril de 2025.

> **12.** Se solicita incluir los esquemas detallados para el alcance de las obras sobre el manejo del tránsito vehicular, peatonal, de los biciusuarios y de la intervención en berma (cuneta), calzada e intervención de obras de arte. Además, se deberá verificar que el esquema presentado en el capítulo 9 cumpla con los lineamientos establecidos en el **Manual de Señalización Vial** vigente, garantizando su correcta aplicación.
>
> Asimismo, se solicita incluir un esquema detallado de las actividades de topografía a realizar sobre la vía.
>
> Es importante establecer en el documento la velocidad de la vía, dato necesario para implementar las canalizaciones, y sus longitudes de transición, exigidas en el manual de señalización vial.

- No se ha entregado ni aprobado la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, el cual debe contar con un capítulo de topografía donde se indicará la metodología del levantamiento topográfico.

En consecuencia, esta Interventoría reitera que no se autoriza el inicio de actividades de campo hasta tanto el Contratista no subsane la totalidad de los requerimientos señalados, remitiendo de manera completa y conforme la documentación técnica y administrativa solicitada, la cual debe estar aprobada de manera previa a la ejecución de los trabajos.

Por último, se recuerda la importancia de contar con la aprobación previa de la documentación requerida, ya que su ausencia podría afectar el adecuado seguimiento a las actividades por parte de la Interventoría, así como comprometer las condiciones de seguridad del personal en campo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-028.docx

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-029

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-026. Documentos iniciales.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite los documentos contractuales iniciales, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de los mismos, presenta a continuación los comentarios correspondientes a cada uno de los documentos entregados:

1. ***"En relación al ID No 1 : Una vez realizada la implantación del proyecto y se concilien cantidades de obra, así mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezca los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contratación del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025."***

 Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Con fundamento en la cláusula No. 9, numeral 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, la cual establece la obligación de destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del personal del contratista, garantizando que el cinco por ciento (5%) de esta mano de obra corresponda a mujeres, se permite realizar la siguiente observación:

 Teniendo en cuenta la metodología que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, así como la programación de obra presentada por el contratista y observada por Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025, se evidencia que el contratista ya cuenta con claridad respecto al alcance del proyecto y las actividades constructivas a desarrollar.

 En ese sentido, la respuesta entregada por el contratista, en la cual manifiesta que la contratación de personal se realizará una vez se concilien cantidades de obra y se defina el diseño de la cuneta, no se considera un argumento válido para postergar el cumplimiento de esta obligación contractual. Cabe resaltar que:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La exigencia de vincular mano de obra no calificada regional no está sujeta a la conciliación de cantidades ni al diseño específico de elementos puntuales como las cunetas.

- Desde la etapa de implantación y planificación, el contratista debe prever la incorporación del recurso humano requerido, incluyendo la mano de obra no calificada proveniente de la región.

- A la fecha, el contratista ha iniciado actividades preliminares y documentales, por lo que ya es posible establecer porcentajes de participación del personal, lo cual implica que debió comenzar a dar cumplimiento a este compromiso.

Por lo anterior, se solicita al contratista remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha obligación, entre ellos:

- Listado de personal contratado, especificando función, nivel de calificación, género y lugar de residencia (el cual entre otras formas, se puede validar con el certificado ADRES).

- Evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos, de acuerdo con el personal que actualmente se tiene vinculado al proyecto.

2. ***En relación al ID No 4: Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.***

 Concepto interventoría: Se verificó el certificado OFI25-006681, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el 7 de abril de 2025, mediante el cual se notifica la ausencia de población en procesos de reincorporación o reintegración que pudieran postularse a las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta.

 En consideración a lo anterior, se da por **CUMPLIDA** la obligación.

3. ***En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.***

 Concepto interventoría: Observado. Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios en consideración de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula 10:

 - Si bien el organigrama presenta gráficamente las líneas de jerarquía o dependencia entre los diferentes cargos, se recuerda que el documento no solo es la presentación grafica.

 - Se solicita, cuando se trate de cargos correspondientes al personal mínimo, nombrar los cargos como se indica en el anexo técnico. Por ejemplo, no es claro si el director de proyecto es el mismo director de obra, dado que abajo en el documento si aparece

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

el cargo de director de obra, o el gerente de proyectos, que se presume se indica como “especialista en gerencia” y abajo del documento aparece gerente. Aclarar.

- No se indican los niveles de decisión.
- No se indica el numero de profesionales por cargo, ni su dedicación, ni el tiempo de participación dentro del proyecto.
- No se indican los sitios (ubicación) en donde se desempeñarán cada uno de los profesionales.
- No se indican las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y en general de la ejecución de cada uno de los trabajos.
- No se indica el manual de funciones del personal, tipos de trabajo (Administrativo, operativo, técnico, profesional, directivo etc.)
- No se indican los tipos de trabajo del personal, como mínimo se debe indicar esto para el personal mínimo del proyecto, con su respectiva dedicación y alcance.

4. ***En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Análisis de precios unitarios en formato editable.***

 Concepto interventoría: En revisión de Interventoría, se emitirá concepto en un próximo oficio.

5. ***En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo mínimo***

 Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Una vez revisada la documentación del equipo mínimo se tienen las siguientes observaciones:

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	**Maquinaria/Equipos**	**Estado**	**Observaciones**
1	Retroexcavadora 75HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y declaración de importación o factura de venta
2	Volquetas doble troque	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar para ambas volquetas: hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta
3	Minicargador	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	**Maquinaria/Equipos**	**Estado**	**Observaciones**
4	Vibro compactador 2 Ton	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
5	Compactador de llantas	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
6	Terminadora de asfalto de 150H HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta
7	Irrigador de asfalto	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta

- Se recuerda que el equipo que efectivamente se usará en obra, debe corresponder al presentado en la documentación que se complemente según las observaciones anteriores.

- En caso de que el equipo se alquilado o aún no se vaya a contar con el en la obra, se debe adicionar a los documentos requeridos la carta de disponibilidad del mismo.

6. ***En relación al ID No 16: El punto donde se requiere instalación de obras provisionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provisionales, se contara con una oficina en el municipio de Bojacá.***

 Concepto interventoría: **Observado.** Si bien se entiende la necesidad de la oficina en Bojacá para el desarrollo de las actividades administrativas del Contratista, es importante que:

 - Se indique la dirección exacta de la oficina a la cual se hace referencia.

 - Se indique el lugar donde se hará el acopio de materiales, de equipos y maquinarias.

7. ***En relación al ID No 17: Se relaciona detalladamente los nombres y salarios de los profesionales.***

 Concepto interventoría: Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios:

 - De manera general, se solicita revisar la ortografía de los nombres y cargos de los profesionales, como se evidencia en la imagen que se presenta a continuación (sin

limitarse únicamente a ella), asegurando su correspondencia con lo establecido en los pliegos y en el Anexo Técnico.

DESCRIPCION	NOMBRE	SALARIOS POR MES	DECICACION
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBEERTO MARTINEZ	$ 1,623,500.00	30%

- Se solicita aclarar el valor de los salarios mensuales reportados para los profesionales, ya que, según la información presentada, todos los perfiles tendrían asignado el mismo salario, lo cual no guarda la proporcionalidad y jerarquización de los cargos.

- Se debe incluir la totalidad del personal mínimo del proyecto, ya que en la relación adjunta no se encuentran reportados el topógrafo, el cadenero ni el gerente del proyecto.

 Por ultimo se recuerda incluir esto dentro del documento de Organigrama detallado del proyecto.

8. se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)

Concepto interventoría: Observado. Mediante oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de Abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG/LGB.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025
CGS-COR_BOJ-25-030

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance al oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-028 del 8 de abril de 2025. Respuesta a su comunicado Ad-025. Inicio de actividades de topografía.

Respetados Señores:

Dando alcance al oficio de Interventoría referido en el asunto, se remiten en el siguiente anexo las observaciones realizadas por la profesional SISO de la Interventoría, respecto a los documentos presentados para el personal que llevará a cabo los levantamientos topográficos del proyecto.

Teniendo en cuenta dichas observaciones, esta Interventoría reitera lo expresado en el oficio CGS-COR_BOJ-25-028, en el sentido de que no se autoriza el inicio de las actividades de campo hasta tanto el Contratista no haya subsanado en su totalidad los requerimientos señalados, y haya remitido la documentación técnica y administrativa solicitada de forma completa y conforme, la cual deberá contar con aprobación previa al inicio de los trabajos.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MHC.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, abril 8 de 2025
INT-242-25-03

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-025 – *inicio de actividad de topografía*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisados los documentos remitidos por el contratista en el oficio del asunto, remito las observaciones y/o faltantes encontradas:

JOHN WILTON RICO SAAVEDRA identificado con la cc 80.126.732

- Falta lo certificados de EPS, AFP; CCF y ARL con vigencia no mayor a 30 días del ingreso del trabajador al proyecto.
- Falta contratos laboral.
- Falta EMO de ingreso
- Falta registro de entrega de dotación y EPP
- Faltan soportes de inducción.

FRANCISCO JAVIER RICO identificado con cc 79.898.017

- Falta lo certificados de AFP, CCF y ARL con vigencia no mayor a 30 días del ingreso del trabajador al proyecto.
- Falta contratos laboral.
- Falta EMO de ingreso
- Falta registro de entrega de dotación y EPP
- Faltan soportes de inducción.

A continuación se relacionan los documentos de ingreso del personal vinculado al proyecto, los cuales deben ser remitidos a la interventoría para su correspondiente revisión y verificación. Esta documentación es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco del proyecto, estos son:

a. Contrato laboral – Enlace de contratos
 Se debe presentar el contrato laboral y el documento (otrosíes, adenda, etc) donde se relacione que el profesional está vinculado al proyecto, debe indicar cargo asignado, plazo y salario u honorario básicamente.

b. Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP, ARL y CCF (si aplica) con fecha no mayor a 30 días donde se indique que el trabajador se encuentra ACTIVO.

- Para los pensionados se debe incluir soporte de pensión y la resolución.
- Estos certificados deben tener una vigencia no mayor a 30 días.

El nivel de riesgo de afiliación a ARL del personal debe ser V.

c. Exámenes médicos ocupacionales (EMO) de ingreso o periódicos según corresponda.
 - Se debe realizar el EMO teniendo en cuenta lo estipulado en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La vigencia de este certificado es de un año.
 - El EMO debe estar a nombre de la empresa contratante o del independiente.

d. Formatos de inducción y/o evaluación realizada al personal:

 - Registro inducción al proyecto.
 - Evaluación de la inducción
 - Formato de entrega de EPP y dotación
 - Notificación de riesgos

 Esta información debe venir revisada y con la firma del profesional SST del proyecto.

e. Notificación al trabajador del derecho a la realización del examen médico ocupacional de retiro. Este documento debe venir con la firma del especialista SST del proyecto.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C, abril 8 de 2025
INT-242-25-03

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-025 – *inicio de actividad de topografía*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisados los documentos remitidos por el contratista en el oficio del asunto, remito las observaciones y/o faltantes encontradas:

JOHN WILTON RICO SAAVEDRA identificado con la cc 80.126.732

- Falta lo certificados de EPS, AFP; CCF y ARL con vigencia no mayor a 30 días del ingreso del trabajador al proyecto.
- Falta contratos laboral.
- Falta EMO de ingreso
- Falta registro de entrega de dotación y EPP
- Faltan soportes de inducción.

FRANCISCO JAVIER RICO identificado con cc 79.898.017

- Falta lo certificados de AFP, CCF y ARL con vigencia no mayor a 30 días del ingreso del trabajador al proyecto.
- Falta contratos laboral.
- Falta EMO de ingreso
- Falta registro de entrega de dotación y EPP
- Faltan soportes de inducción.

A continuación se relacionan los documentos de ingreso del personal vinculado al proyecto, los cuales deben ser remitidos a la interventoría para su correspondiente revisión y verificación. Esta documentación es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco del proyecto, estos son:

a. Contrato laboral – Enlace de contratos
 Se debe presentar el contrato laboral y el documento (otrosíes, adenda, etc) donde se relacione que el profesional está vinculado al proyecto, debe indicar cargo asignado, plazo y salario u honorario básicamente.

b. Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP, ARL y CCF (si aplica) con fecha no mayor a 30 días donde se indique que el trabajador se encuentra ACTIVO.

- Para los pensionados se debe incluir soporte de pensión y la resolución.
- Estos certificados deben tener una vigencia no mayor a 30 días.

El nivel de riesgo de afiliación a ARL del personal debe ser V.

c. Exámenes médicos ocupacionales (EMO) de ingreso o periódicos según corresponda.
 - Se debe realizar el EMO teniendo en cuenta lo estipulado en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La vigencia de este certificado es de un año.
 - El EMO debe estar a nombre de la empresa contratante o del independiente.

d. Formatos de inducción y/o evaluación realizada al personal:

 - Registro inducción al proyecto.
 - Evaluación de la inducción
 - Formato de entrega de EPP y dotación
 - Notificación de riesgos

 Esta información debe venir revisada y con la firma del profesional SST del proyecto.

e. Notificación al trabajador del derecho a la realización del examen médico ocupacional de retiro. Este documento debe venir con la firma del especialista SST del proyecto.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-031

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Apremio por incumplimiento en las obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

En atención a las obligaciones contractuales establecidas en la minuta del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262 de 2025, y conforme a los requerimientos de la Interventoría para el adecuado desarrollo del proyecto, se hace un apremio de multa al Contratista de Obra por el incumplimiento en la entrega de las subsanaciones a las observaciones realizadas sobre los documentos que debían estar debidamente aprobados previo al inicio de las actividades constructivas.

A la fecha, el contratista no ha presentado las versiones corregidas y ajustadas de los siguientes documentos, situación que contraviene lo estipulado en el contrato y genera afectaciones al normal desarrollo del mismo:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual	Trazabilidad
1	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46	No se ha presentado por el Contratista de obra. Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) y CGS-COR_BOJ-25-015 (3 de abril).
2	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-003 (20 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-003 (26 de marzo) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
3	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-003 (20 de marzo).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual	Trazabilidad
			Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-003 (26 de marzo) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
4	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-011 (31 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-018 (4 de abril) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
5	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-025 (8 de abril). Ver cuadro siguiente estado hojas de vida. Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
6	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-006 (26 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-011 (2 de abril) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
7	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58	No se ha presentado por el Contratista de obra. Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) y CGS-COR_BOJ-25-015 (3 de abril).

Estado de las hojas de vida - COR_BOJ-25-025 (8 de abril).

Al respecto, se aclara que las hojas de vida presentadas por el Contratista han sido objeto de revisión en al menos tres versiones, sin que hasta el momento se haya logrado su subsanación de manera adecuada. Esta situación evidencia una falta de diligencia en el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la aprobación del personal, lo cual retrasa los trámites necesarios para el inicio de las actividades de obra y contraviene las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista.

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005
2	Ingeniero residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
3	Inspector vial	Luz Karime Pacheco Llanes	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
4	Especialista pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Margarita Rosa Duarte Oyaga	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
10	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-014
11	Cadenero	No presentada, se solicita la remisión de la hoja de vida faltante	
12	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025

Como se indicó en el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, de fecha 3 de abril, se reitera la importancia de que el Contratista cumpla estrictamente con los plazos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS dentro del objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, se apremia al Contratista de Obra para que, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, presente los documentos requeridos en atención a las observaciones formuladas. Asimismo, se insta al Contratista a realizar un control de calidad exhaustivo sobre los documentos entregados, y a dar respuesta punto por punto a las observaciones, con el fin de garantizar que la atención a las mismas se haya realizado de manera adecuada y que se logre la aprobación de los documentos pendientes.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Cameo
Director de Interventoría

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-032

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-011. Observaciones al plan de gerencia del contratista y comunicado Ad-027 - Programación de obra

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite el Plan de Gerencia, el cual corresponde a la obligación contractual, relacionada con el Factor de Calidad, Minuta del contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9 - Numeral 23, que indica que: *"El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones."*, esta Interventoría una vez revisó la documentación remitida emite las siguientes observaciones:

1. Además de la firma del PMP, el plan de Gerencia de Proyectos debe venir firmado por la Representación Legal del Proyecto.

2. Dado que la hoja de vida del profesional PMP se encuentra observada por parte de Interventoría, se indica que para la aprobación final del Plan de Gerencia, este deberá estar firmado por el Profesional aprobado.

3. Mejorar la calidad de las imágenes presentadas en la introducción, indicar los nombres en los ejes de las gráficas del ciclo de vida y de la curva S.

4. Ajustar en la Introducción al contexto del proyecto, se cita: "del eventual contrato", y el Contrato se encuentra firmado, revisar todo el documento y ajustar al contexto propio del Contrato No ICCU-CTO-262-2025.

5. Incluir los objetivos del proyecto, estos deben ser objetivos cuantificables.

6. Ajustar lo indicado respecto al alcance: *"mantener la vía que del casco urbano del Municipio de Bojacá hasta el corzo que es la vía que de Facatativá conduce a Bogotá"* se debe dejar claro que el tramo vía es desde el Corzo a Bojacá, indicando el abcisado. La vía Bogotá – Facatativá no es del alcance del presente proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. Actualizar en el documento el nombre de la Entidad: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca.

8. Estructurar de forma más clara el documento según las áreas de conocimiento y sus respectivos grupos de procesos.

9. Verificar la tabla de índice ya que no concuerda la paginación presentada con el contenido del documento.

10. Se recomienda como primer capítulo del Plan de Gerencia la indicar el grupo de proceso de Gestión de los Interesados, ya que la mayoría de los procesos subordinados están relacionados con los stakeholders.

11. Mejorar la redacción del documento para mayor claridad en su lectura y seguimiento.

Revisión de los planes de gestión subordinados:

12. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:** Acta de Inicio del proyecto:

- Conformar el Project Charte presentar los aspectos básicos a incluir en la misma:
 - Ajustar el alcance presentado, se recomienda indicar el alcance del contrato.
 - Respecto de la relación de entregables, se solicita verificar las obligaciones contractuales en las cuales se identifican adicional a la obra en sí, la entrega de varios documentos al final del proyecto como los planos record, los cuales constituyen un entregable del proyecto.
 - Actualizar el programa de actividades con base en lo observado en el recorrido realizado el día 1/04/2025.

13. **PLAN DE GESTIÓN DEL ALCANCE:**

- No se presenta el procedimiento para documentar los requerimientos.
- No se presenta la matriz de trazabilidad de requerimientos hacia atrás y hacia adelante, esta es una herramienta que relaciona los requisitos del proyecto con los productos o entregables que satisfacen y permite su seguimiento durante la ejecución. La matriz de requerimientos debe incluir no solo los requisitos contractuales, sino también los requisitos de los stakeholders.
- No se presenta el procedimiento para crear la WBS (EDT).
- No se presenta el procedimiento para el control de cambios del proyecto.

- No se presenta el procedimiento de aceptación de los entregables establecidos en el proyecto.

14. PLAN DE GESTIÓN DEL CRONOGRAMA

- No se adjunta el cronograma en formato MS Project , el cual se menciona en el numeral 1.3.1 del Plan de Gerencia presentado. Sin embargo, se precisa que, mismo fue entregado mediante el Comunicado No. 027.Es importante tener en cuenta que el Plan de Gerencia y el Programa de Obra deben estar articulados y presentarse de manera conjunta , ya que esto permite la verificación de la coherencia entre la planificación estratégica del proyecto y la programación detallada de actividades.

- Definición de las actividades: es importante indicar que si bien en el documento se expresa que las actividades están descritas en la propuesta económica, se deben indicar en este punto cuales son las actividades, además se debe validar que la actividad con el presupuesto oficial.

- Secuencia de actividades: si bien el documento indica de forma muy general que las actividades tendrán secuencias, se debe presentar el diagrama de red del proyecto que muestre estas secuencias, el cual puede ser generado por las relaciones del método de diagramación por precedencia (PDM).

- Estimación de duración de las actividades: Si bien se presenta la metodología para el calculo de la duración de las actividades, además se debe presentar el resultado de estos cálculos para cada una de las actividades.

 Los rendimientos de mano de obra y Equipo deben ser calculados con base en una herramienta de gerencia de proyectos como por ejemplo la estimación basada en tres valores, además esta debe coincidir con los presentados en los APUs. La sumatoria de las duraciones según la secuenciación obtenida debe resultar en la duración total del proyecto.

- No se presenta el procedimiento para la estimación de los recursos para las actividades. Se recuerda que el cronograma que se debe presentar acorde al plan de gerencia debe contar con la asignación de los recursos.

- Desarrollo del Cronograma, no se presenta el Cronograma, por lo que no es posible conceptuar al respecto.

- Es importante indicar los procedimientos de optimización de tiempo, costos y recursos.

- El cronograma se debe presentar con el análisis de ruta crítica.

- El cronograma presentado debe contar hitos que permitan el control de este.

- Control del Cronograma, si bien se indica que el monitoreo del cronograma se realizará con los controles semanales de Interventoría e informes, no se indica el procedimiento de control de cambios al cronograma.

15. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- No se enuncia el plan de gestión de la calidad en el cronograma.

- Se solicita incluir los procedimientos subsidiarios para planear, gestionar y controlar la calidad.

16. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

- Realizar las definiciones de los recursos: se debe presentar la definición clara de los tipos de recursos a utilizar. Dichos recursos deben estar debidamente incorporados en las actividades del cronograma elaborado en MS Project. Adicional a lo anterior deben coincidir con los presentados en los APUs Contractuales.

- Estimación de los recursos: Aunque el anexo técnico del proyecto incluye el recurso profesional requerido y el plan de gerencia presentado indica en detalle la jerarquía y funciones de este personal, es necesario identificar y presentar la totalidad de los recursos necesarios (mano de obra, material y financiero) para cada una de las actividades contempladas en la gestión del cronograma, se debe presentar el procedimiento claro para estimación de los recursos.

- Adquisición de los recursos: Nuevamente se deberá presentar el procedimiento para la adquisición de forma detallada y no solo se deberá presentar el procedimiento para los recursos de mano de obra o personal.

17. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

- No se detalla en el plan de gestión de las comunicaciones, las vías de comunicación, frecuencia, responsables de las comunicaciones con stakeholders como la Comunidad adyacente a la vía, Entidades Municipales, usuarios de la vía.

- No se enuncia nada sobre las distintas reuniones a realizarse con los stakeholders dentro de la ejecución del proyecto.

- La matriz de stakeholders presentada en la tabla 8 no corresponde al proyecto.

18. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS:

- Se solicita verificar todo el capitulo del Plan respecto de la gestión de los riesgos se observa que lo presentado corresponde a otro proyecto. Presentar todos los procedimientos y sus herramientas debidamente ajustados a las particularidades del Contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025.

- Para el Plan de gestión del riesgo se deberá incluir los procesos subsidiarios de los procesos planear la gestión de los riesgos, identificar los riesgos, realizar análisis cualitativo, realizar análisis cuantitativo, planear la respuesta a los riesgos, implementar la respuesta a los riesgos y monitorear los riesgos.

- Considerar para el Plan de Gestión de Riesgo los riesgos definidos en los documentos de la licitación “Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024”.

- El valor de los imprevistos equivale a 2% del total del Costo de directo, y no al 1% como se indica en la página 33.

19. PLAN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- Aunque las decisiones relacionadas con las adquisiciones son competencia exclusiva de la representación legal del proyecto, según lo indicado en el plan de gerencia, es importante tener en cuenta que el contrato contempla un anticipo, cuyo uso debe ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la Entidad contratante. Por ello, se requiere un desarrollo claro y detallado de los procesos subsidiarios del Plan de Gestión de Adquisiciones, los cuales deben estar articulados y ser consecuentes con el Plan de Inversión del anticipo presentado.

20. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

- Se recomienda ubicar este capítulo al inicio del Plan de Gerencia, ya que la mayoría de los procesos están estrechamente relacionados con los stakeholders. Conocer a los interesados desde el comienzo del documento facilita su comprensión y contribuye a un desarrollo más coherente y estructurado del plan.

- Identificación de los interesados: Se observa que se usó la herramienta del “Análisis de los Stakeholders” para la identificación de estos. Sin embargo, no es claro los pasos del proceso, los cuales deben estar definidos y explicados en el documento.

- Se solicita revisar los valores cualitativos y cuantitativos de la calificación de stakeholders por la metodología de Poder/Interés, se observa que estos están definidos para un proyecto distinto.

- Se recomienda mejorar la estructura de la presentación del proceso de involucramiento de Interesados indicando el resultado en cada paso del proceso.

21. PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS:

- Incluir los procedimientos para:
 - Solicitar los cambios.
 - Tramitar las solicitudes de cambio.
 - Evaluar los cambios y documentar su impacto.
 - Aprobar o rechazar las solicitudes de cambio.
 - Incorporar los cambios aprobados a las líneas base del proyecto.
 - Tramitar la implementación de los cambios aprobados.
 - Verificar la correcta implementación de los cambios aprobados.

En consideración de lo anterior, se solicita ajustar lo requerido para asegurar que el desarrollo del plan incluya todos los planes subsidiarios y documentos de soporte en cada una de las 10 áreas de conocimiento. El documento actual en muchos puntos se limita a describir el concepto de cada plan subordinado, pero no elabora los planes de forma adecuada.

Por último, se recuerda que el Plan de Gerencia del Proyecto debe ser un documento integral, coherente y consistente que describe:

- Cómo se planeará el Proyecto
- Cómo se ejecutará el Proyecto
- Cómo se controlará el Proyecto
- Cómo se cerrará el Proyecto

Comunicado Ad-027 – Observaciones al programación de obra

Previo a realizar las observaciones del cronograma presentado, se recuerda que el contratista declaró de manera expresa bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a su costo y riesgo el programa de gerencia de proyectos. De acuerdo con lo anterior, el cronograma debe ser elaborado por el gerente del proyecto bajo las consideraciones propias que deben ser parte integral y coherente con el plan de gerencia de proyectos.

- No se presenta una PMB (Performance Measurement Baseline) adecuada, que incorpore los hitos relevantes para la ejecución de las obras, al igual que el PDT (Plan Detallado de Trabajo).

- Cronograma creación y asignación de recursos:

 Se observa que el cronograma presentado no incluye la creación y asignación de recursos, lo cual impide verificar la coherencia entre las actividades programadas y los medios necesarios para su ejecución.

En ese sentido, es indispensable presentar los recursos tipo trabajo, asociados al personal (mano de obra) que ejecutará cada actividad , así como los recursos tipo material , que deben contemplar las procuras y equipos requeridos para la ejecución de las mismas.

Se aclara que, según las buenas prácticas de programación y control de proyectos, los recursos tipo trabajo deben asociarse exclusivamente a mano de obra , y no pueden incluirse como maquinaria o equipos , los cuales deben clasificarse adecuadamente como recursos tipo material, a fin de reflejar con precisión su impacto en la planificación y seguimiento del proyecto.

Recursos tipo trabajo : Es necesario incluir la totalidad de personal que estará ejecutando la actividad, lo anterior dado que no se incluye el personal mínimo ni el personal operativo (operadores, maestros, conductores, inspectores, etc), de acuerdo con los análisis de precios unitarios y metodología presentada.

Recursos tipo material:

Se hace necesario incluir la totalidad del equipo requerido para la ejecución de cada actividad , ya que en la programación actual no se relaciona el equipo mínimo ni, en general, los equipos que serán utilizados en la ejecución de las obras .

De acuerdo con lo anterior, cada actividad debe contar con la asignación detallada de los recursos correspondientes , tanto en equipos como en materiales, garantizando la trazabilidad, consistencia y coherencia entre la programación, los recursos y el calendario de ejecución. Se debe diligenciar nombre del recurso, tipo, capacidad, tasa, acumular y asignar el calendario creado.

Impacto de la no asignación de recursos:

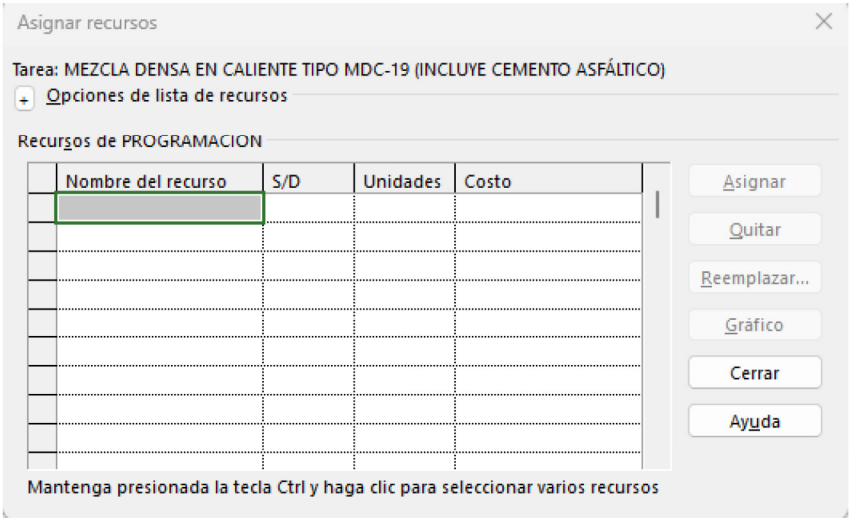
Al no crear ni asignar los recursos en el cronograma, no es posible calcular el Valor Planeado (BAC) del proyecto, lo cual limita el análisis del desempeño e impide la obtención de indicadores fundamentales para el seguimiento y control, como el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) y el Índice de Desempeño de Costos (CPI) , entre otros.

Esta omisión afecta directamente la capacidad de la Interventoría para evaluar el avance físico y financiero del proyecto, por lo que se requiere con urgencia la incorporación de los recursos correspondientes en el cronograma.

	Tipo	Nombre de tarea	Nombres de los recursos
0	Duración fija	PROGRAMACION	
1	Duración fija	PROYECTO	
2	Unidades fijas	INICIO	
3	Duración fija	CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	
7	Duración fija	CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	
8	Unidades fijas	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	

	Nombre del	Tipo	Etiqueta de	Iniciales	Grupo	Capacidad	Tasa	Tasa horas	Costo/U:	Acumu	Calendario	Cód	Agregar nueva columna

Las actividades no cuentan con la asignación de recursos.

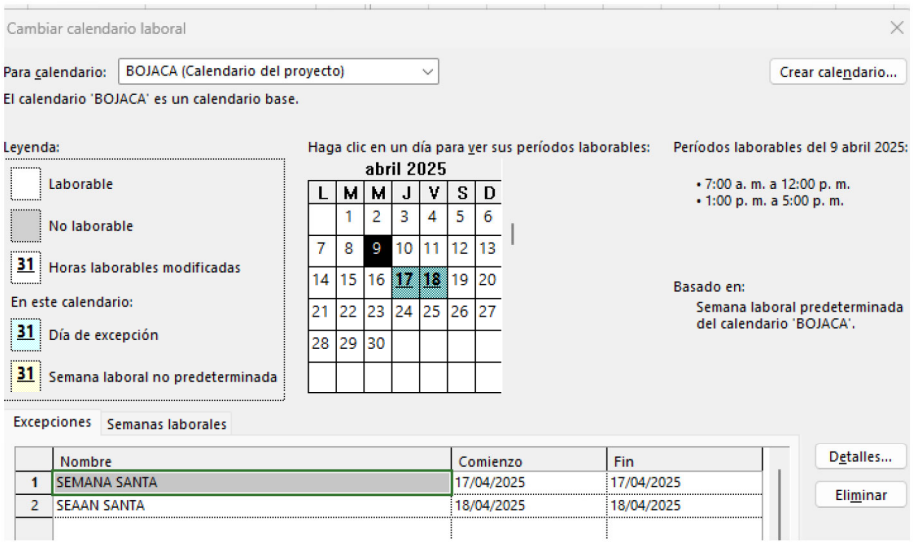


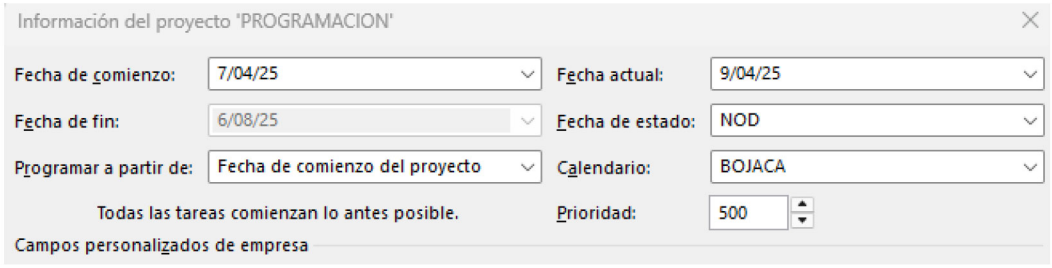
- Los costos se ingresaron de forma manual en cada una de las actividades, lo cual no es correcto, debe ser ingresado a través de los recursos creados y la asignación de los mismos, dado que no se realizó lo anterior las horas de trabajo se mantienen en cero horas programadas.

	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Trabajo	Costo
0	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**	**0 horas**	**$ 2,751,562,197.00**
1	Duración fija	PROYECTO	135 días	7/04/25	6/08/25	0 horas	$ 2,751,562,197.00
2	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25	0 horas	$ 0.00
3	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**	**0 horas**	**$ 303,629,060.00**
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 115,500,000.00
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	20.25 días	21/04/25	8/05/25	0 horas	$ 5,555,460.00
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS,	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 182,573,600.00

- De igual forma, es fundamental presentar el cronograma como una Estructura de Desglose del Trabajo (EDT). De esta manera, se podrán identificar con precisión las actividades de obra por componentes y con sus respectivos hitos de forma lógica y progresiva, de acuerdo con el proceso constructivo definido para cada tramo.

- El cronograma actual incluye un calendario de obra . Sin embargo, es necesario revisar los horarios de trabajo, días laborales, festivos, dominicales, precisando si se toman como días laborales, entre otros aspectos, para que los tiempos de ejecución reflejen con precisión los tiempos reales de la obra. El cronograma debe reflejar la condición real de las actividades que se van a programar en la obra.

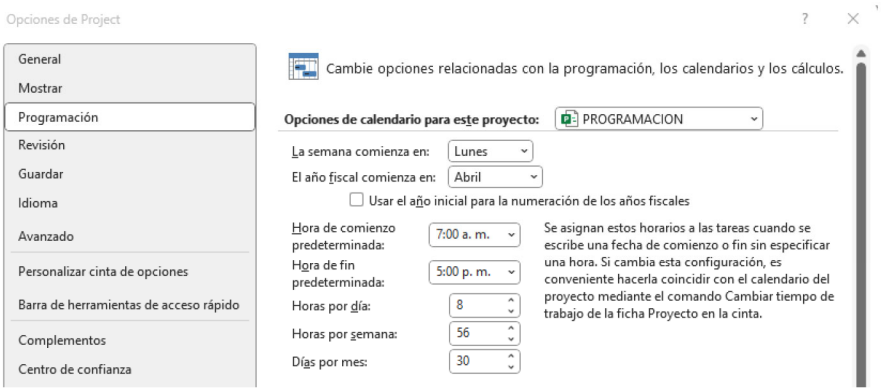




-

- Se solicita verificar y ajustar las opciones de calendario establecidas, ya que actualmente se contempla una jornada de 8 horas diarias durante 7 días a la semana, lo cual suma 56 horas semanales.

 En este sentido, es necesario aclarar si la programación contempla una semana laboral de 7 días o, se está considerando una semana de 8 días. Se hace énfasis en que debe existir coherencia entre la programación de actividades y el calendario denominado “Bojacá”, de manera que los tiempos de ejecución , recursos y jornadas laborales estén correctamente de manera que los tiempos de ejecución, recursos y jornadas laborales estén correctamente alineados con la realidad operativa del proyecto.



- Las actividades carecen de asignación del calendario de tareas, sin bien se creo el calendario no se asignó a las tareas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- El tipo de duración debe ajustarse a duración fija no ha unidades fijas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- Una vez realizados los ajustes antes indicados, se debe establecer la línea base del proyecto la cual hace parte de los procesos del programa de gerencia de proyectos, pues sobre ella es que se realizará la medición del progreso del proyecto de obra e incluir la ruta crítica. Si no se asignan tarifas a los recursos no es posible establecer una línea base.

Variación de costo	Comienzo previsto	Fin de línea base	Trabajo previsto	Costo de línea base	CPTR	CPTP	CRTR	IRP	IRC
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 0.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 303,629,060.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0

Por lo anterior, en general, se recomienda que el cronograma sea ajustado y complementado por el gerente del proyecto quien cuenta con las capacidades técnicas y conocimientos para estructurar en debida forma el cronograma del proyecto, que es la herramienta de control y seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,
CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-MCH
Elaboró: LGB-MCH
Revisó: MCH.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-033

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-026. Observaciones a los APUs contractuales remitidos por el Contratista. 2da Revisión.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, y una vez realizada la segunda revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales del Contrato ICCU-262 de 2025, remitidos mediante el comunicado en referencia, se presentan a continuación las siguientes observaciones:

Observaciones Generales de los APU:

- "Si bien los Análisis de Precios Unitarios (APU) deben corresponder a los valores establecidos en el presupuesto oficial, es importante tener en cuenta que los insumos y sus valores unitarios y tarifas deben coincidir con los APU del proceso licitatorio, los cuales corresponden a los precios de referencia ICCU 2024 para vías. Por tanto, dichos precios/tarifas deben aplicarse de manera consistente en todos los componentes de los APU, incluyendo materiales, herramienta menor, maquinaria, transporte y mano de obra.

- La maquinaria empleada debe corresponder a la relación que se entregará para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la minuta del contrato, Cláusula 10 - Numeral 3.

- Se reitera, para los materiales granulares como rajón, afirmado, subbase granular, es necesario incluir la distancia m3-km, $ / und*km, cantidad, de tal forma que permita evidenciar el valor del transporte.

- Se recomienda ajustar la alineación del texto de encabezado de los APUS. Se reitera la recomendación de incluir una casilla indicando que el APU corresponde a un ítem de la propuesta económica, esto con el fin de diferenciarlos en caso de que se requieran precios no previstos.

- Se recomienda indicar en una casilla del encabezado el número de ítem dentro del listado del proceso licitatorio.

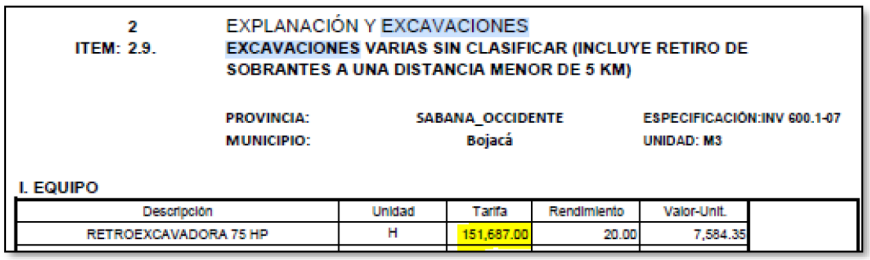
- Se recuerda que los nombres de todos los APUs deben corresponder a los presentados en el ANEXO 1 - Presupuesto oficial.

Observaciones especificas APUS:

1.1. DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)

Equipo:

- Se solicita ajustar la tarifa presentada para el retrocargador de 75HP, se presenta un precio de **$ 247.489.00**, sin embargo, en los APUs de referencia para la licitación se tiene un valor de $151.687.00:



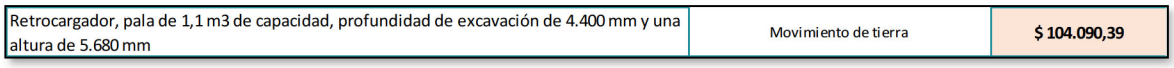
2 EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES
ITEM: 2.9. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

PROVINCIA: SABANA_OCCIDENTE ESPECIFICACIÓN:INV 600.1-07
MUNICIPIO: Bojacá UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.
RETROEXCAVADORA 75 HP	H	151,687.00	20.00	7,584.35

Además los precios de mercado de referencia del INVIAS para la región SABANA DE OCCIDENTE, se tiene un valor mucho menor $104.090,39:



Retrocargador, pala de 1,1 m3 de capacidad, profundidad de excavación de 4.400 mm y una altura de 5.680 mm	Movimiento de tierra	$ 104.090,39

Se solicita ajustar el valor del insumo a máximo al valor de los precios de referencia de la licitación.

- El precio de referencia para la licitación no incluye herramienta menor, por lo que se solicita retirar del APU.

Materiales:

- Se solicita ajustar el nombre del insumo “CONFORMACIÓN DE BOTADERO”, a “DERECHO A BOTADERO”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

Transportes:

- Se solicita ajustar la descripción del insumo de tipo material “VOLQUETA 6M3” A “MATERIAL EXCAVADO”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

CGS-COR_BOJ-25-033Mano de obra:

- El APU del proceso licitatorio indica que la actividad requiere un oficial AA y un ayudante AA, en este sentido el APU contractual del Contratista debe ofrecer como mínimo el personal requerido en el proceso licitatorio.

- De igual forma la asignación por jornal, factor prestacional, deben coincidir con el APU del proceso licitatorio.

1.2. DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)

Equipo:

- Ajustar la descripción del martillo demoledor, indicando “60LB”.

- Ajustar la tarifa del retrocargador de 75HP, como se indicó para el APU 1.1

Transporte:

- Se solicita ajustar la descripción del insumo de tipo material “VOLQUETA 6M3” A “MATERIAL DESMONTADO”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

1.3. TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES

Equipo:

- Se solicita incluir en el componente de equipo la volqueta, no en el transporte.

- Si bien no se calcula valor, quitar de la celda descripción la herramienta menor, para evitar confusiones.

- Se debe redondear el valor del costo directo.

2.1. RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

Equipo:

- Ajustar la descripción del vibro compactador, el que se indica es un vibrocompactador rana, indicar “VIBROCOMPACTADOR 8TN” que es el presentado en los APUs del proceso licitatorio.

- Ajustar la tarifa del retrocargador de 75HP, como se indicó para el APU 1.1

Transporte:

- Se solicita ajustar la descripción del insumo de tipo material “VOLQUETA 6M3” A “TRANSPORTE RAJÓN”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

2.2. AFIRMADO

Equipo:

- Ajustar la descripción del vibro compactador, el que se indica es un vibrocompactador rana, indicar “VIBROCOMPACTADOR 8TN” que es el presentado en los APUs del proceso licitatorio.

- Ajustar la descripción del insumo “TANQUE AGUA 100LT”, ya que este debe corresponder al del APU del proceso licitatorio que corresponde a “CARRO TANQUE DE AGUA 10000 LT”

- Quitar del cálculo el insumo de herramienta menor.

Transporte:

- Se solicita ajustar la descripción del insumo de tipo material “VOLQUETA 6M3” A “TRANS. AFIRMADO”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

2.3. SUBBASE

- Complementar el nombre del ítem “SUBBASE GRANULAR”.

Equipo:

- Ajustar la descripción del vibro compactador, el que se indica es un vibrocompactador rana, indicar “VIBROCOMPACTADOR 8TN” que es el presentado en los APUs del proceso licitatorio.

- Ajustar la descripción del insumo “TANQUE AGUA 100LT”, ya que este debe corresponder al del APU del proceso licitatorio que corresponde a “CARRO TANQUE DE AGUA 10000 LT”

- Quitar del cálculo el insumo de herramienta menor.

Materiales:

- Ajustar el nombre del insumo a “SUBBASE GRANULAR”

Transporte:

- Se solicita ajustar la descripción del insumo de tipo material “VOLQUETA 6M3” A “TRANS. SUBBASE GRANULAR”, según lo indicado en APU del proceso licitatorio.

- Ajustar la longitud de acarreo, esta no puede ser menor a la de los APUs del proceso licitatorio, se presenta 20KM:

CANTIDAD (1)	DISTANCIA	(1) * (2)	
1,3	20	26	$

APU del proceso licitatorio presenta:

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
TRANS. SUBBASE	1.30	27.00	35.1	1,660.00	58,968.00

Sub-Total

Mano de Obra

- El valor básico del jornal para el Ayudante AA es de $ 112.667, según APU del proceso licitatorio:

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (2) AA	112,667.00	220.00%	247,867.40	100.00	2,478.67

El presentado en el APU:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIO	JORNAL TOTAL
AYUDANTE (1)	$ 56.333,00	220%	$ 123.932,60

2.4. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1

Equipo:

- No se indica dentro del equipo el compresor de 250 CPM, el cual no debe tener una tarifa por hora mayor a $143.703.

Materiales:

- Cambiar la descripción del insumo emulsión asfáltica por “EMULSIÓN CRR-1”.

- El rendimiento de la emulsión CRR-1, considerando que el APU es por m2 se considera demasiado bajo. Revisar y ajustar.

Mano de Obra

- El APU del proceso licitatorio indica un personal mínimo de 4 ayudante AA, el APU presentado solo indica un ayudante ajustar.

2.5. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)

Equipo:

- Ajustar la descripción del vibro compactador, el que se indica es un vibrocompactador rana, indicar "VIBROCOMPACTADOR 8TN" que es el presentado en los APUs del proceso licitatorio.

Transporte:

- Indicar en la descripción que la mezcla MDC-19.

- Ajustar la distancia del transporte de la mezcla, debe ser mínimo 25KM, según el APU del proceso licitatorio.

Mano de Obra

- La cuadrilla presentada en el APU presentado no corresponde a la cuadrilla mínima según los APU del proceso licitatorio, se indica en el APU recibido:

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIO	JORNAL TOTAL
CUADRILLA AYUDANTES (6)	$ 337.988,00	220%	$ 743.573,60

Sin embargo la cuadrilla mínima debe ser:

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones
OFICIAL (1) AA	84,933.00	220.00%
AYUDANTE (7) AA	394,333.00	220.00%

2.6. GEOTEXTIL

Ajustar la descripción del APU, se indica "GEOTEXTIL", se debe indicar "GEOTEXTIL NT-2500"

Materiales:

- Dentro de los insumos de materiales incluir el hilo 100% poliéster para la costura del geotextil. Se debe incluir.

3.1. CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA

Dado que este ítem hace parte del presupuesto oficial, se toma como APU de referencia 2024 el concreto CONCRETOS f´c =3500 PSI (BASES), se solicita ajustar la tarifa de los equipos a la tarifa de los precios del mercado, de igual forma ajustar el precio del concreto de 3500 psi al precio de referencia.

En consideración a lo anterior, se solicita realizar los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones emitidas mediante el presente oficio y remitir nuevamente los Análisis de Precios Unitarios para su revisión y concepto

En ese sentido, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, y presentar una respuesta detallada, punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-034

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-030. Solicitud suspensión.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Consorcio PROESCO S.A.S. solicita la suspensión del Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, esta Interventoría una vez revisada la misma y sus soportes, manifiesta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El contrato de obra suscrito entre INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU y el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S inició formalmente el **7 de abril de 2025** , conforme al acta de inicio suscrita por las partes. Mediante el comunicado del asunto, de fecha 10 de abril de 2025, el contratista ha manifestado su intención suspender la ejecución del contrato, argumentando que :

“De acuerdo al “Plan Vigía: movilidad, seguridad y gestión del riesgo en Semana Santa”, implementado por la Gobernación de Cundinamarca, el cual fue difundido el dia de hoy por los diferentes medios de comunicación, solicito se articule el contrato en referencia en concordancia al plan, suspendiéndolo a partir del día 11 de abril del 2025 hasta el día martes 22 de los presentes, para garantizar el plan retorno.

Cabe resaltar que el Municipio de Bojacá, es reconocido como sitio de peregrinación religiosa vehicular, lo que en la semana mayor se incrementa la afluencia de manera considerable.
Lo anterior en aras de no contrariar la estrategia de movilidad, seguridad y gestión del riesgo departamental y municipal, y su vez, garantizar la correcta ejecución del contrato.”

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO

Con base en el análisis de la normativa contractual, el cronograma presentado por el Contratista y las disposiciones legales aplicables, esta Interventoría considera lo siguiente:

- No se encuentran acreditadas y debidamente soportadas causales jurídicas o técnicas que configuren una situación de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen la suspensión del plazo contractual.

- La época vacacional de semana santa, caracterizada por un alto flujo vehicular, se trata de un evento previsible y, por ende, debe encontrarse contemplado en el cronograma de actividades a ser ejecutadas por parte del contratista. En consecuencia, no constituye una situación de caso fortuito que impida forzosamente la paralización de actividades contractuales.

- Si bien la implementación del Plan Vigía constituye una medida transitoria de carácter departamental, dicha estrategia no representa, por sí sola, una restricción que impida el desarrollo de las actividades preliminares contempladas en el contrato.

 En consecuencia, no se evidencia que el Plan Vigía contemple afectaciones relevantes sobre el corredor vial El Corzo – Bojacá, por lo que no existe impedimento alguno que limite la ejecución de actividades del proyecto en dicho tramo durante el periodo de la solicitud de suspensión realizada.

- El Consejo de Estado ha señalado frente a la figura de la suspensión contractual, lo siguiente: "*Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado*." CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

- De acuerdo con las obligaciones del contratista y el cronograma presentado, en esta fase del contrato se pueden y deben adelantar, entre otras, actividades preliminares tales como:

 - La corrección y ajuste de documentación técnica.
 - La atención a observaciones de la interventoría.
 - La obtención de aprobaciones requeridas para el inicio de obra física.
 - El ajuste de cronogramas detallados de actividades.
 - Preparación e inicio de actividades topográficas.
 - Preparación e inicio del diagnóstico de las cunetas.
 - Preparación e inicio de levantamiento de actas de vecindad.

 En todo caso se reitera, que previo al inicio de cualquier actividad de campo, el Contratista deberá contar con la aprobación de la documentación requerida en el oficio CGS-

COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, asociada al componente SST y al componente técnico y social.

- Aceptar la suspensión implicaría un retraso injustificado en la ejecución del contrato, particularmente en la atención de los requerimientos técnicos pendientes, y afectaría el cumplimiento del cronograma general de ejecución.

3. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría NO recomienda la aprobación de la suspensión solicitada, por cuanto:

- No se encuentra acreditado una causa válida de suspensión conforme al ordenamiento jurídico ni al clausulado contractual.
- El contratista cuenta con plena capacidad para continuar con las actividades sin que ello contraríe las medidas adoptadas por el Plan Vigía de la Gobernación de Cundinamarca para la temporada de semana santa.
- Proceder con la suspensión generaría una afectación a la eficiencia, legalidad y oportunidad en la ejecución del contrato.

4. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta Interventoría considera que no hay lugar a la suspensión solicitada y recomienda dar continuidad a la ejecución del contrato, instando al contratista a mantener el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dado que a la fecha no se ha logrado la aprobación de los siguientes documentos:

ID	Obligación
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones.
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4	Actualización de garantías por firma de acta de inicio.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

ID	Obligación
5	Plan de Seguridad Industrial.
6	Programa de Salud ocupacional.
7	Plan de Manejo Ambiental.
8	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
9	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido.
10	Organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados.
11	Hojas de vida del personal profesional (Subsanaciones pendientes)
12	Relación del equipo mínimo obligatorio.
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
14	Programa de obra (cronograma).
15	Plan de manejo de tránsito - PMT.
16	instalaciones provisionales.

En virtud de lo anterior, resulta perentorio y necesario requerir al contratista para que presente los documentos anteriormente mencionados y los demás contractuales, dentro del plazo máximo otorgado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-031 del 9 de abril de 2025 (Apremio), so pena de que esta interventoría presente ante el contratante el respectivo informe técnico de presunto incumplimiento y le sean impuestas al contratista las respectivas multas por el posible incumplimiento contractual.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: MCH/MIA/LGB.
Revisó: MIA/MCH/AAQ.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-035

Se□ores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención□ Ingeniera □o□emí Rivera Riveros□
Representante Legal□

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a sus comunicados Ad-029. Subsanación de hojas de vida.

Respetados Señores:

En el ejercicio de las funciones de interventoría y en consideración a las observaciones emitidas mediante oficio CGS-COR_BOJ-29-021 del 8 de abril de 2025, esta Interventoría ha llevado a cabo la revisión de la documentación remitida por el Consorcio PROESCO SAS en respuesta a dichas observaciones mediante los comunicados del asunto. Como resultado de esta revisión, se observa lo siguiente:

1. **Director de obra - Manuel Alberto Martínez Rodríguez - (Ad-029 – Cuarta revisión)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

2. **Ingeniero residente - Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín (Ad-029 – Cuarta revisión)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

3. **Inspector vial - Luz Karime Pacheco Llanes (Ad-029 - Tercera revisión para el cargo)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

4. **Especialista en pavimentos - Teófilo Carlos Yidi Villareal (Ad-021 - Cuarta revisión para el cargo)**

 Concepto de Interventoría: Se emite concepto de **APROBACIÓN**. Entregado con el oficio CGS-COR_BOJ-25-025

5. **Especialista en estructuras – Nelson Hernando Mendoza Arias. (Ad-029 – Quinta revisión para el cargo)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

6. **Especialista en hidráulica - Abelino García Guacaneme (Ad-021 – Tercera revisión)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

7. **Especialista ambiental - Hency Alejandra Torres (Ad-029 – Tercera Revisión)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

8. **Profesional en gestión social - Francy Alejandra Becerra Fiallo (Ad-021 – Tercera Revisión)**

 Concepto de Interventoría: Se mantiene el concepto de **APROBACIÓN**. Entregado con el oficio CGS-COR_BOJ-25-025

9. **Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales - Margarita Rosa Duarte Oyaga (Ad-029 – Cuarta Revisión para el Cargo)**

 Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

10. **Topógrafo - John Wilton Rico Saavedra (Ad-029 – Tercera revisión)**

 - Se reitera la observación respecto a la carta de compromiso adjunta para el profesional, la misma **no indica el porcentaje de dedicación** en el proyecto, por lo cual se solicita ajustar el documento.

 Concepto de Interventoría: Interventoría mantiene concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** sujeta a la presentación de la carta de compromiso ajustada de acuerdo con la observación realizada.

11. **Cadenero**

 Sigue pendiente la remisión de la hoja de vida, se recuerda que para el inicio del proyecto se debe contar con la aprobación de este profesional según lo establecido en el anexo técnico del proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024.

12. Gerente de Proyectos – Oscar Andrés Pereira Garzón (Ad-029 – Tercera revisión)

Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

En consecuencia de lo anterior, se comparte el resumen del estado actual de las aprobaciones de hojas de vida actualizado a corte del presente oficio:

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martíne Rodrígue	Aprobados CGS COR BOJ 25 0 5
2	Ingeniero residente	Daniel Os aldo Rodrígue Holguín	
	Inspector vial	Lu arime Pac eco Llanes	
4	Especialista pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	
5	Especialista estructural	elson Hernando Mendo a Arias	
	Especialista idr ulico	Abelino García Guacaneme	
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	
	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Margarita Rosa Duarte Oyaga	
10	Topógrafo	Jo n ilton Rico Saavedra	Aprobado Condicionado CGS COR BOJ 25 0 5
11	Cadenero	o presentada, se solicita la remisión de la oja de vida faltante	
12	Gerente de Proyectos	Oscar Andr s Pereira Gar ón	Aprobado CGS COR BOJ 25 0 5

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación de las hojas de vida faltantes.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-036

Se□ores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención□ Ingeniera Sandra Milena Casta□eda Medina□
Supervisora del Contrato ICCU□CTO□242 de 2025□
Calle 2□ □o 51□5□, Torre Central Piso □□
Ciudad□

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado 20250404. Remisión de hoja de vida de inspector de obra, aclaración de dedicación profesional gestor social y solicitud de concepto hoja de vida Ing. Apoyo.

Respetados Señores:

En atención al comunicado citado en el asunto, recibido por esta Interventoría el día 7 de abril de 2024, mediante el cual se remitieron las aprobaciones del personal profesional de interventoría — exceptuando la del profesional propuesto para el cargo de Inspector de Interventoría y la del profesional propuesto para el cargo Ingeniero de apoyo de quien no se recibe concepto favorable ni desfavorable—, nos permitimos informar lo siguiente con el fin de subsanar lo relacionado:

- Se remite la hoja de vida del **Ingeniero Civil Andrés Felipe Hernández Flores**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.072.708.097**, quien es presentado en reemplazo de la hoja de vida del **Ingeniero Juan Diego González**. En consecuencia, se adjuntan a este comunicado la hoja de vida del profesional citado y el respectivo formato **MS-GP-FR-031** debidamente diligenciado.

- Respecto al Ingeniero de apoyo se presentó la hoja de vida del **Ing. Libey García Bohórquez**, sin embargo no se recibió concepto alguno al respecto de su hoja de vida. Es importante manifestar que el Ing. Libey García, cumple con el perfil requerido para el cargo y adicional a esto ha estado trabajando desde el inicio en el proyecto.

Adicionalmente, en relación con el concepto de aprobación emitido por la Entidad sobre la hoja de vida de la trabajadora social Claudia Milena Chaurra Guaque, esta Interventoría se permite aclarar que la dedicación de la profesional corresponde al 20 % durante los cuatro (4) meses de ejecución, y no al 100 % como se menciona en su comunicado. Esta asignación se encuentra conforme a lo establecido en la propuesta económica presentada por el Consorcio GS, por lo cual agradecemos su pronunciamiento aclaratorio al respecto.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: Lo enunciado en quince (15) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH/AAQ

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-037

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a sus comunicados No. Ad-029 y No. Ad-037. Concepto de Interventoría a las hojas de vida del topógrafo y cadenero.

Respetados Señores:

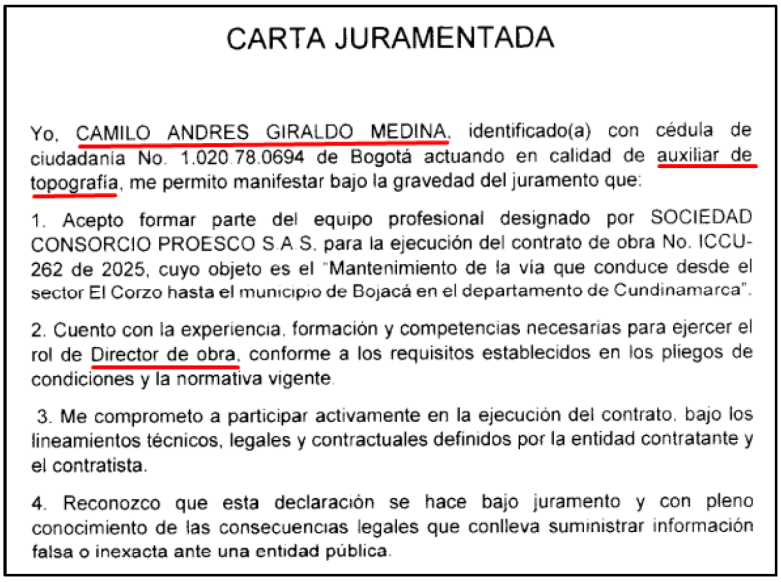
En atención al comunicado del asunto, mediante el cual el Contratista remite la hoja de vida del personal mínimo requerido, esta Interventoría informa que se verificó el siguiente perfil:

Cargo	Profesional propuesto
Cadenero	Camilo Andrés Giraldo Medina
Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra

Observaciones específicas:

1. Cadenero - Camilo Andrés Giraldo Medina- (Ad-029 – Primera revisión)

- Se observan incoherencias en los documentos adjuntos, específicamente en la carta juramentada correspondiente al folio 3, en la cual se evidencia lo siguiente:



CARTA JURAMENTADA

Yo, CAMILO ANDRES GIRALDO MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.78.0694 de Bogotá actuando en calidad de auxiliar de topografía, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que:

1. Acepto formar parte del equipo profesional designado por SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. para la ejecución del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, cuyo objeto es el "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá en el departamento de Cundinamarca".

2. Cuento con la experiencia, formación y competencias necesarias para ejercer el rol de Director de obra, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa vigente.

3. Me comprometo a participar activamente en la ejecución del contrato, bajo los lineamientos técnicos, legales y contractuales definidos por la entidad contratante y el contratista.

4. Reconozco que esta declaración se hace bajo juramento y con pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva suministrar información falsa o inexacta ante una entidad pública.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Como se observa, en la carta juramentada se manifiesta que el profesional Camilo Giraldo cuenta con la experiencia, formación y competencias para ejercer el rol de director de obra, afirmación que no corresponde con lo establecido con el perfil que ha sido presentado y con el cargo al que se postula.

- Se solicita ajustar los documentos adjuntos (carta de compromiso y carta juramentada) de acuerdo con el cargo que corresponde, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico:

(…)
"El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas como mínimo, por:

• Un (1) Topógrafo.
• Un (1) Cadenero.
• Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores." (Subrayado y negrita fuera de texto)

Concepto de Interventoría: Se emite concepto de **aprobación condicionada**, sujeto a la remisión de la carta de compromiso y declaración juramentada ajustadas.

2. Topógrafo - John Wilton Rico Saavedra (Ad-037 – Cuarta revisión)

Concepto de Interventoría: Verificada la subsanación de observaciones, se emite concepto de **APROBACIÓN**.

Con base en lo anterior, se comparte el resumen del estado actual de las aprobaciones de hojas de vida actualizado a corte del presente oficio:

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-035
2	Ingeniero residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	
3	Inspector vial	Luz Karime Pacheco Llanes	
4	Especialista pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Margarita Rosa Duarte Oyaga	
10	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	
11	Cadenero	Camilo Andrés Giraldo Medina	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-037
12	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Aprobado

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
			CGS-COR_BOJ-25-035

Por otra parte, esta Interventoría señala el incumplimiento por parte del Contratista en el plazo establecido de tres (3) días para la subsanación y aprobación de las hojas de vida, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

> *"(…)**En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles**; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.(…)"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Finalmente, se reitera que previo al inicio de cualquier actividad de campo, el Contratista deberá contar con la aprobación de la documentación requerida en el oficio CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, relacionada con los componentes SST, técnico y social. Esta Interventoría está atenta a la entrega de la documentación faltante, a fin de realizar la revisión correspondiente, teniendo en cuenta que la documentación del cadenero es fundamental para el inicio de las actividades de topografía.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-038

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-034 con asunto "Apreciaciones punto 1, del Oficio CGS-COR_BOJ-25-029". Respuesta de Interventoría a las apreciaciones del Contratista de Obra.

Respetados Señores:

En atención al comunicado relacionado con el asunto, mediante el cual el Contratista de obra expone diversas situaciones sobre algunas "indefiniciones" respecto al alcance del proyecto, esta Interventoría responde a cada uno de los puntos planteados por el Contratista como sigue:

1. El diseño de la berma cuneta en los estudios y diseños no corresponde a las cantidades e ítems de obra contractuales.



Figura 1. Esquema berma cuneta. Diseños

En tal sentido, se reitera que los ítems contratados no se tiene concreto de 4.000 psi, ni el acero de refuerzo.

Comentario de Interventoría: Al respecto, es importante aclarar que, en diferentes ocasiones la Entidad ha manifestado que la berma a construir deberá tener una resistencia de 3.500 PSI, tal como se indica en el presupuesto oficial, en cualquier caso la resistencia especificada del concreto no incide en la duración de la ejecución de la actividad ni en la definición de los recursos de mano de obra requeridos para el desarrollo del cronograma de obra del proyecto.

Según lo acordado en la reunión en el ICCU, se nos pidió que presentaramos una alternativa con el especialista estructural de nuestro grupo, la cual ya se tiene, y solo se esta a la espera de la aprobación de dicho profesional, con el fin de entregar el documento para su revisión.

Cabe mencionar, que en la ejecución del contrato No. 331 de 2023, suscrito con el ICCU, se intervino el mismo corredor vial, y se construyó la berma cuneta reforzada en los sectores del K0+570 y K0+665 al lado derecho.

Comentario de Interventoría: Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-035, la Interventoría remitió el concepto de aprobación de la hoja de vida del Especialista Estructural del Contratista, la cual tuvo que ser revisada en tres ocasiones debido a la no subsanación integral de los documentos requeridos.

En consecuencia, con la aprobación de la hoja de vida, se está a la espera de la remisión del concepto solicitado durante la reunión sostenida en las oficinas del ICCU el pasado 26 de marzo de 2025.

2. Sardinel en mal estado y fracturado. Haciendo la visita de campo se constató que gran parte del sardinel esta fracturado y que dicho sardinel tiene una altura de 30 cm. Es decir al hacer la escavacion de los 15 cm de la placa y los 30 cm de la subase, el sardinel que esta en buen estado se cae y el que esta fracturado se rompe, provocando que se restituya con obra adicional que no esta presupuestada.

Comentario de Interventoría: Respecto a la posible afectación de los sardineles, durante el recorrido realizado el 1 de abril de 2025, se indicó al Contratista la necesidad de presentar un diagnóstico del estado de la berma-cuneta, con el fin de establecer la priorización de la intervención. En dicho diagnóstico también deberá incluirse la identificación del estado de los sardineles. Adicionalmente, la Interventoría solicitó la realización de apiques para verificar la altura de los sardineles, así como la presentación de un proceso constructivo que garantice la mínima afectación a la infraestructura existente que no será objeto de intervención, incluyendo los mencionados sardineles. En consecuencia, mientras no se cuente con esta información ni con la propuesta del proceso constructivo por parte del Contratista, no es posible considerar como un hecho lo manifestado por este último.

Por otro lado, cualquier obra adicional que se requiera deberá estar debidamente justificada y soportada técnicamente, previamente contar con la aprobación de la Interventoría y la Entidad, y estar acompañada de la presentación de los análisis de precios unitarios (APU) no previstos y el balance presupuestal correspondiente. Por lo tanto, no se podrá determinar la viabilidad ni la necesidad de una obra adicional sin el cumplimiento de estos requisitos y de cualquier otro que exija la Entidad.

Se reitera que, previo al inicio de cualquier actividad de campo, el Contratista deberá contar con la aprobación de la documentación requerida en el oficio CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, relacionada con los componentes SST, técnico y social.

3. Los diámetros de la evacuación de los sumideros son bastantes pequeños, comparados con el área aferente de recolección de aguas lluvias en algunos sectores.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Comentario de Interventoría: A la fecha, el Contratista no ha entregado ningún análisis hidráulico que permita identificar y evaluar, desde el punto de vista técnico, lo señalado en el numeral 3 de su comunicación. Por esta razón, no es posible considerar lo manifestado como un hecho que no permita definir el alcance del proyecto, ya que se trataría de un supuesto sin el respectivo soporte técnico.

> 4. Teniendo en cuenta los estudios y diseños y si se tratara de calcular la longitud de la cuneta, partiendo de las cantidades contractuales, ya sea por la del concreto, o la subbase o la excavación, los resultados serian totalmente diferentes, según se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

	CONCRETO	SUBBASE	EXCAVACION
CANT. CONTRATADA	1733	1733	3.300
ANCHO PROMEDIO	2.25	2.25	2.25
ESPESOR	0.15	0.3	0.45
LONG BERMA (M)	**5.134.8**	**2.567.4**	**3.259.23**

Comentario de Interventoría: Al respecto, es importante tener en cuenta que no toda la actividad de intervención en cunetas corresponde a construcción de cunetas nuevas. Asimismo, no en todo el tramo del proyecto se llevará a cabo la construcción de berma cuneta, por lo que la longitud total a intervenir y su ancho promedio son variables y podrán definirse una vez se cuente con el levantamiento topográfico y el diagnóstico que realizará el Contratista.

Adicionalmente, en cuanto a la longitud estimada a partir de la cantidad de excavación, como ya se indicó, en varios sectores no se requiere construir la cuneta nueva, sino realizar la demolición de la berma-cuneta existente. En consecuencia, la excavación no corresponderá a una profundidad constante de 0,45 m, sino que será menor en aquellos tramos donde se aproveche la infraestructura existente.

En consideración de lo anterior, esta Interventoría considera que los pendientes que se tienen en cuando al tema de la berma cuneta, dependen de los trabajos previos de topografía y diagnósticos a realizar por el Contratista de obra. En cualquier caso, estos pendientes no generan una indefinición del alcance, que no permita el desarrollo completo e integral de los documentos establecidos en la obligaciones del Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-038.docx

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-039

Se□ores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención□ Ingeniera □o□emí Rivera Riveros□
Representante Legal□

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-027. Concepto de Interventoría a la Metodología de ejecución del proyecto y publicación de vacantes.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite la metodología para la ejecución del proyecto, así como los soportes de la publicación de vacantes en la agencia pública de empleo, esta Interventoría una vez revisada la documentación remitida, emite las siguientes observaciones:

Publicación de vacantes en la Agencia Pública de Empleo:

Concepto de Interventoría: De acuerdo con lo informado y la documentación remitida por el Contratista de obra, donde se observa que se realizó efectivamente la publicación de vacantes en la página de la Agencia Pública de Empleo, solo se relacionan 3 vacantes inspector salud y seguridad ocupacional, paletero de obras públicas, ayudante de obra.

Metodología de la ejecución del proyecto:

Una vez revisado el documento, se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- La metodología de la ejecución del proyecto debe venir firmada y aprobada por el Director de Obra.

- Ajustar la sobre posición del logo del Consorcio en algunas páginas:



- Dentro del documento es relevante indicar los aspectos generales del proyecto como:

 - Numero de Contrato
 - Valor del Contrato
 - Entidad Contratante
 - Interventoría.
 - Plazo de ejecución
 - Fecha de inicio y finalización.

- No se detalla el conjunto de actividades necesarias para el cierre del proyecto, incluyendo la entrega de productos, documentación final y demás requisitos contractuales.

- El documento no presenta una descripción de los riesgos identificados ni estrategias de mitigación.

- Se recuerda que la metodología debe estar sujeta al cumplimiento de la normatividad contractualmente establecida, así como las normas y especificaciones vigentes.

LOCALIZACIÓN:

- Complementar la información presentada incluyendo elementos claves de la vía como: ancho, sentido de circulación, ancho de carriles, puntos de inicio y final del tramo a intervenir. También sería útil incorporar una descripción del estado actual de la vía, con el fin de contextualizar la problemática que se busca atender mediante el proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO:

- Se recuerda que el objeto del proyecto contempla la complementación de trabajos ejecutados en un contrato anterior. Si bien no es necesario referenciar dicho contrato, no es correcto indicar que se trata únicamente de una intervención rutinaria o periódica. Se solicita ajustar la redacción en este sentido.

- Debe indicarse el alcance contractual del proyecto, tal como fue definido en el Acta de Inicio.

- Específicamente, se debe incluir que la colocación de carpeta asfáltica se realizará en 300 metros lineales, identificando el segmento vial correspondiente mediante abcisado.

- Se recomienda ajustar y ampliar la descripción relativa a las obras de drenaje, especialmente en lo que respecta a bermas y cunetas. Asimismo, se sugiere incorporar las observaciones realizadas durante la visita técnica del 1 de abril de 2025, particularmente en lo referente a la priorización de trabajos de construcción y reconstrucción de estos elementos.

- En términos generales, se solicita ampliar y detallar la descripción del alcance del proyecto.

METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

- Aunque se describen las fases del proyecto y las actividades generales, se solicita desarrollar cada fase con mayor detalle, incluyendo: tiempos estimados, duración de actividades, procedimientos constructivos, recursos necesarios, y demás aspectos pertinentes.
- Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología que se implementará para la ejecución de los trabajos, especificando cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- La metodología para la ejecución de los trabajos deberá contemplar, los equipos de trabajo, la relación contractual, los canales de comunicación e interacción con la interventoría, así como los procesos, procedimientos constructivos y controles técnicos a implementar, entre otros los siguientes:

 - Organi□ación y Control□ Describir la estrategia mediante la cual el proponente organi□ar□ y controlar□ todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual□
 - Rendimientos y Pla□o de Ejecución□Establecer los mecanismos que se utili□ar□n para anali□ar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos, con el fin de garanti□ar la ejecución de los trabajos dentro del pla□o contractual previsto□
 - Manejo de Materiales□ Indicar el procedimiento para la adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución de los materiales requeridos en el proyecto□
 - Equipos y Herramientas□ Describir las acciones previstas para el mantenimiento, control de calidad y control de cantidad de los equipos y □erramientas a utili□ar durante la ejecución de los trabajos□

Inspección técnica y diagnóstico previo:

- Definir cuál será entregable de la inspección visual que se realizará en el tramo.

- Dentro de las actividades identificación de daños y evaluación, es importante presentar en la metodología cual será la clasificación de los daños, cuál será el criterio de definición del daño, y cuál será el criterio para la propuesta de solución.

- Dentro del detalle que se debe entregar respecto del levantamiento topográfico que se va a realizar, se solicita que se realicé la descripción detallada de la metodología del levantamiento topográfico. No es claro a que se refieren con “levantamiento topográfico básico”. Se recuerda que como mínimo la metodología del levantamiento topográfico debe contar con:

 - La selección y descripción del método para el levantamiento planimétrico y altimétrico.
 - Las herramientas y equipos para la ejecución de los trabajos.
 - La especificación y estándares de precisión del levantamiento según la normatividad vigente (NTC-6271).
 - Adopción del DATUM vertical y horizontal para la georeferenciación del levantamiento.
 - Descripción de los procesos de procesamiento y entrega de datos.
 - Entregables (Informe y planos de levantamiento).

Preparación e Instalación de la obra:

- Señalización provisional: Se solicita indicar o citar el PMT, describir brevemente como se hará el manejo de tráfico.

- Instalación del Campamento: Se recuerda al contratista la obligación sobre informar a la Interventoría y a la Entidad sobre la ubicación del campamento. Esto se reiteró mediante comunicado CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025.

- No se mencionan los materiales que se usaran para las actividades descritas.

Mantenimiento de la superficie de rodadura:

- Indicar como se relacionará los daños identificados y clasificados con la intervención de la superficie de rodadura.

- Indicar las especificaciones técnicas a considerar dentro de la actividad, describir e forma resumida para identificar el método constructivo a emplear.

Obras de drenaje:

- De igual forma se requiere describir con mayor detalle el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, indicando aspectos como tiempo, duración, procedimiento de la actividad, recursos entre otros, entre otros que se consideren relevantes.
Colocación de material:

- Detallar las actividades de esta fase de ejecución, no es claro para que se requieren o en qué momento se requieren.

- No se mencionan los materiales que se usaran para las actividades descritas.

Control de calidad y supervisión:

- Adicional a las actividades descritas en el documento, es importante ampliar detallando aspectos como, ensayos, normativa, periodicidad entre otros. Se recomienda citar estos aspectos desde el plan de calidad presentado.

- No se indican los procedimientos de controles en campo a realizar por el contratista para garantizar la calidad de la obra.

Actividades ambientales y SST:

- Se requiere citar los aspectos relevantes de estos componentes según lo entregado los Planes de seguridad y salud en el trabajo, así como lo entregado en el PAGA.

RECURSOS:

- Se requiere se detalle cada uno de los tipos de recursos descritos, según las actividades descritas en el capítulo anterior.
- No se describen los frentes de trabajo que se tendrán en la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIADES:

- Dentro del Cronograma de actividades no se están definiendo las actividades según las fases definidas en la misma metodología.

- Si bien el cronograma presenta los ítems del presupuesto. Se recuerda que el cronograma debe obedecer a una EDT (WBS), en la cual cada uno de los ítems del presupuesto se desglosan en subactividades más tangibles y se organizan según una secuenciación lógica que permite una fácil planificación, control y gestión de la obra. En este sentido se recuerda que el Cronograma de obra no se puede limitar a programar los ítems del presupuesto.

Sin otro particular, se se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Por último, respecto al cronograma de obra el cual fue remitido mediante el mismo comunicado del asunto, se recuerda que esta Interventoría emitió observaciones al documento mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-040

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Notificación de cambio de dirección de correspondencia Consorcio GS.

Respetados Señores:

Mediante la presente, nos permitimos informar el cambio de dirección para la recepción de correspondencia dirigida al Consorcio GS. En tal sentido, agradecemos tener en cuenta que, a partir del 15 de abril de 2025, toda comunicación deberá ser remitida a la siguiente dirección:

Carrera 55 No. 152B - 68 (Barrio Mazurén)

Centro empresarial MAZ, Torre A – Oficina 901

Sede principal de la empresa SESAC S.A.

Agradecemos su atención

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N.A.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH/AAQ

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-041

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión del programa y plan de trabajo de Interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se remite para su revisión y concepto el Programa de Interventoría, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2 del apartado 9.1. del pliego de condiciones ICCU-CM-043 de 2024.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en quince (15) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 1528-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.